aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007314176		JHON LUIS CONSUEGRA MARRIAGA	INDEPENDIENTE	Principal	Barrio la candelaria cll 32b #38a39	CARTAGENA-BOLIVAR	3042681796	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	189583081	9502364829	I	2026/04/21	2026/04/06	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	
1	CC	1007314176	CONSUEGRA JHON																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC07	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total		**Afiliados(1)**																			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$508,300**

Medellín, 06 de abril de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JHON LUIS CONSUEGRA MARRIAGA identificado(a) con C1007314176 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10073141762609648319

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.18

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 06 de Abril de 2026	Cuenta Cobro No.	2

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

JHON CONSUEGRA MARRIEGA
IDENTIFICACIÓN No. 1007314176

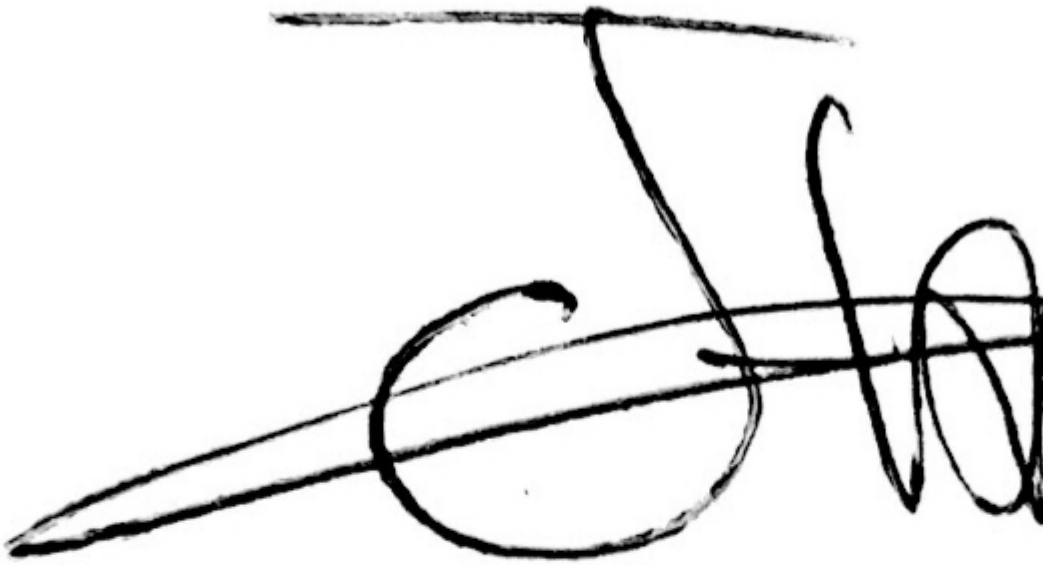
LA SUMA DE:
$2,600,000
Dos Millones Seiscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para lo Penal - Cárceles y PPL o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	2	Periodo reportado:	Del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	49595981076	Títular de la Cuenta:	JHON CONSUEGRA MARRIEGA



JHON CONSUEGRA MARRIEGA
1007314176

Cartagena de Indias, 07 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista JHON CONSUEGRA MARRIEGA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1007314176, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9087922 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,

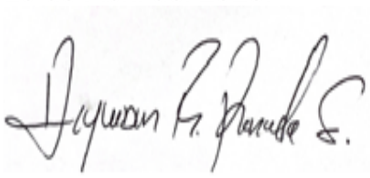


LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9087922	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 29 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: JHON CONSUEGRA MARRIEGA CC/NIT: 1007314176
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para lo Penal - Cárceles y PPL o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9087922	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026161
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 13000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2600000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9087922	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 10 de Abril del 2026.



DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA
73214798

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9087922	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para lo Penal - Cárceles y PPL o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 13000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	29 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1007314176
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JHON CONSUEGRA MARRIEGA
VALOR PAGO PARCIAL:	2600000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2604061007314176172639	2026-03-27	PROYECCION DE OFICIOS		SEGUIMIENTO Y RESPUESTA A VIGILANCIA DE PROCESO
2	2604061007314176172640	2026-03-27	PROYECCION DE OFICIOS		SEGUIMIENTO Y RESPUESTA A VIGILANCIA DE PROCESO
3	2604091007314176173311	2026-03-27	PROYECCION DE OFICIOS		SEGUIMIENTO VIGILANCIA
4	2604091007314176173312	2026-03-27	PROYECCION DE OFICIOS		VIGILANCIA
5	2604091007314176173313	2026-03-27	ASISTENCIA A REUNIONES		RENDICION DE CUENTA PERSONERIA
6	2604091007314176173316	2026-03-27	ASISTENCIA PRESENCIAL OFICINA		ATENCION USUARIOS EN PERSONERIA SEDE FISCALIA CRESPO
7	2604091007314176173317	2026-03-27	ASISTENCIA PRESENCIAL OFICINA		ATENCION USUARIOS EN PERSONERIA SEDE FISCALIA CRESPO
8	2604091007314176173318	2026-03-27	ASISTENCIA PRESENCIAL OFICINA		ATENCION USUARIOS EN PERSONERIA SEDE FISCALIA CRESPO
9	2604091007314176173319	2026-03-27	ASISTENCIA A REUNIONES		REUNION SECRETARIA DE EDUCACION
10	2604091007314176173320	2026-03-27	ASISTENCIA A REUNIONES		VISITA CDT BELLAVISTA



JHON CONSUEGRA MARRIEGA
1007314176

Cartagena de Indias D. T. Y C.,

13 de marzo de 2026
Responsable del informe : jhon luis consuegra marriaga
Proceso o subproceso : reunión

Contenido:

Se deja constancia de la asistencia a la jornada de rendición de cuentas realizada por la Personería Distrital de Cartagena, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y control social a la gestión pública.

Durante la jornada, la entidad presentó informe detallado sobre la gestión institucional, abordando aspectos relacionados con:

- Acciones adelantadas en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- Intervenciones en vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos.
- Actuaciones en materia disciplinaria.
- Estrategias de atención a la ciudadanía y fortalecimiento del control social.

El suscrito asistió a la actividad en calidad de funcionario, La asistencia a la jornada de rendición de cuentas permitió conocer los resultados de la gestión adelantada por la Personería Distrital de Cartagena, así como fortalecer el ejercicio de control social y la articulación interinstitucional.

Anexo evidencia fotográfica





Proyectó: JHON CONSUEGRA MARRIAGA - Contratista

Cartagena de indias D. T. H. y C., 24 de Marzo de 2026

Señores;
ERICK JOSE URUETA BENAVIDES
NUC: 130016001128202259936
RAD: 2602209927147385
Email: unionjuridicaysocial@hotmail.com ; veeduriaalaramajudicial@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de seguimiento – Proceso penal por injuria y calumnia

La **Personería Distrital de Cartagena**, en ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales de **vigilancia y protección de los derechos humanos de las personas**, En atención a la solicitud presentada ante esta Personería por parte de **ERICK JOSE URUETA BENAVIDES,** identificado con C.C **8850400,** mediante la cual se requiere acompañamiento y seguimiento respecto del proceso penal relacionado con el presunto delito de injuria y calumnia que cursa ante la fiscalía general de la Nación.

en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas al Ministerio Público, particularmente las relacionadas con la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y la protección de los derechos e intereses de la comunidad, esta oficina procedió a realizar gestión de verificación y seguimiento ante la Fiscalía General de la Nación, En desarrollo de lo anterior, se efectuó visita a las instalaciones de la **Fiscalía 68 Local de Cartagena**, despacho en el cual cursa el proceso referido. Durante dicha diligencia fue atendida la solicitud de información por la señora Nayelis Escorcia, quien manifestó desempeñarse como practicante adscrita a dicho despacho.
De acuerdo con la información suministrada, el proceso corresponde al delito de **injuria y calumnia**. Así mismo, se indicó que dentro del trámite procesal ya se adelantó la correspondiente **audiencia de conciliación entre las partes**, diligencia que fue debidamente programada y para la cual las partes fueron oportunamente notificadas, quienes comparecieron a la misma. No obstante, dicha actuación culminó sin que se lograra un acuerdo conciliatorio.
Se informó que el proceso se encuentra en etapa previa al traslado del escrito de acusación, actuación que hace parte del procedimiento correspondiente dentro de la investigación adelantada por el despacho.

De otra parte, se indicó que la última actuación registrada dentro del proceso data del día 18 de diciembre de 2025, sin que a la fecha de la visita realizada por esta Personería se evidencie la adopción de una actuación o decisión posterior dentro del expediente.

En virtud de lo anterior, esta Personería deja constancia de la gestión de seguimiento realizada, dentro del marco de sus competencias legales, continuará atenta al desarrollo

de las actuaciones correspondientes, en garantía de los derechos de las partes y del adecuado acceso a la administración de justicia, de las actuaciones que se adelanten dentro del proceso, en el marco de sus competencias constitucionales y legales de vigilancia de la función pública y de garantía de los derechos de los ciudadanos.

Finalmente, se le informa que, para conocer cualquier actuación posterior dentro del proceso, también podrá acercarse directamente al despacho de la Fiscalía que conoce del mismo o realizar las consultas correspondientes a través de los canales dispuestos por la fiscalía general de la Nación.

(Se firma en original)

JOSÉ ORTIZ MACHACON
Personero Delegado en Asuntos Penales
Personería Distrital de Cartagen

Proyecto:
JHON CONSUEGRA MARRIAGA
contratista

Cartagena D. T. H y C. 26 de marzo 2026

Señores;
Establecimiento Penitenciario Carcelario de Cartagena-EPMSC
Email: direccion.epccartagena@inpec.gov.co ; Jurídica.epccartagena@inpec.gov.co
dhumanos.epccartagena@inpec.gov.co
Cartagena – Bolívar

Asunto: Coadyuvancia y requerimiento de respuesta a Derecho de Petición.

PETICIONARIO: KEINER MIGUEL PABUENA SAEZ Identificado CC No. 1047486550 y NUC 989742.

Respetado señor director;

La Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales como garante de los derechos fundamentales y agente del Ministerio Público, se dirige a su despacho con el fin de **COADYUVAR** la solicitud de información y expedición de copias de documentos presentada por el señor, **KEINER MIGUEL PABUENA SAEZ** Identificado CC No. 1047486550 y NUC 989742 quien actualmente se encuentra privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario EPMSC- Cartagena.

CONSIDERACIONES:

El señor, **KEINER MIGUEL PABUENA SAEZ** actuando en nombre propio, mediante correo electrónico radico ante el Establecimiento Penitenciario EPMSC- Cartagena una petición formal el día 16 de marzo de 2026.

De conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, el derecho de petición incluye no solo la facultad de presentar la solicitud, sino el derecho a obtener una respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

La población carcelaria se encuentra en una relación de especial sujeción frente al Estado, lo que obliga a la administración a garantizar sus derechos fundamentales, incluyendo el acceso a la información para su defensa técnica, Corte Constitucional, T-533 de 2023.

REQUERIMIENTO:

Se solicita a la Dirección del establecimiento que, dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, proceda a dar respuesta de fondo, clara y congruente a la petición radicada, remitiendo la información y documentos solicitados a los correos relacionados en la misma, con copia a esta Personería Delegada para realizar el respectivo seguimiento de vigilancia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA
Personero Delegado para lo Penal
Personería Distrital de Cartagena
Email: delegadopenal@personeriacartagena.gov.co

Proyecto: JHON CONSUEGRA MARRIAGA - Asesor Externo-Contratista.

Anexo: Copia de la petición radicada.

Cartagena de Indias D. T. Y C.,

18 de marzo de 2026
Responsable del informe : jhon luis consuegra marriaga
Proceso o subproceso : penal

Contenido:

Asistencia presencial en oficina sede fiscalía en crespo, Se brinda atención a la presidenta y vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio Boston, quienes manifiestan ser objeto de presuntas amenazas por parte de un miembro de la comunidad, en el marco de inconformidades relacionadas con un proceso de pavimentación de una vía del sector.
Las lideresas comunales informan que, en ejercicio de sus funciones, han venido adelantando gestiones relacionadas con la pavimentación de una calle del barrio Boston, señalan que un miembro de la comunidad ha expresado inconformidad frente a dicho proceso. como consecuencia de lo anterior, manifiestan haber recibido expresiones que consideran amenazantes, generando preocupación por su integridad personal.

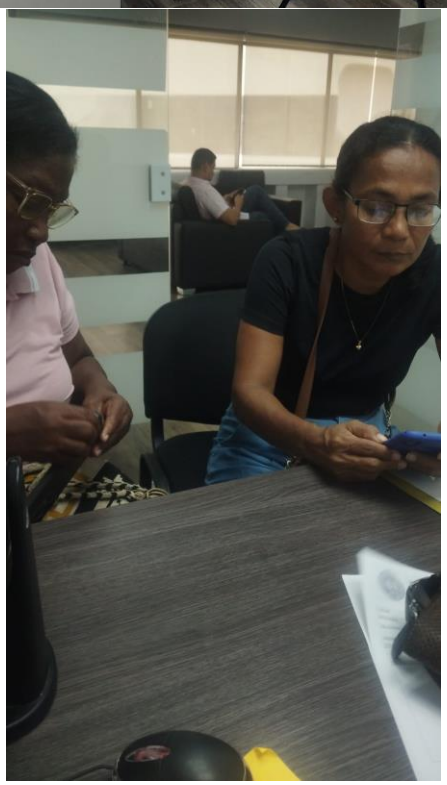
De acuerdo con lo manifestado por las lideresas comunales, se evidencian situaciones que podrían constituir conductas punibles, las cuales deben ser puestas en conocimiento de las autoridades competentes. Así mismo, se orientó sobre mecanismos institucionales y comunitarios que permitan no solo la protección de sus derechos, sino también la adecuada gestión del conflicto social derivado de la ejecución de la obra.

Se recomienda realizar seguimiento al caso, teniendo en cuenta la posible escalada del conflicto comunitario y el riesgo que este tipo de situaciones puede generar para las lideresas sociales en el ejercicio de sus funciones, así como verificar la intervención de las entidades distritales en el proceso de socialización de la obra

1. Poner en conocimiento de manera inmediata los hechos ante la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que se investigue la posible comisión del delito de amenazas.
2. Acudir a la Policía Nacional para solicitar medidas preventivas y acompañamiento en el territorio.
3. Se indicó la necesidad de convocar una reunión con los responsables del proyecto de pavimentación, con el fin de socializar las inconformidades existentes con la comunidad y generar espacios de aclaración y concertación.
4. Se recomendó igualmente que, a través de petición formal, se solicite la intervención de los entes distritales competentes encargados de la ejecución y supervisión de la obra, con el propósito de brindar información clara, atender inquietudes y garantizar la transparencia del proceso.

Anexo evidencia fotográfica





Proyectó: JHON CONSUEGRA MARRIAGA - Contratista

Cartagena de Indias D. T. Y C.,

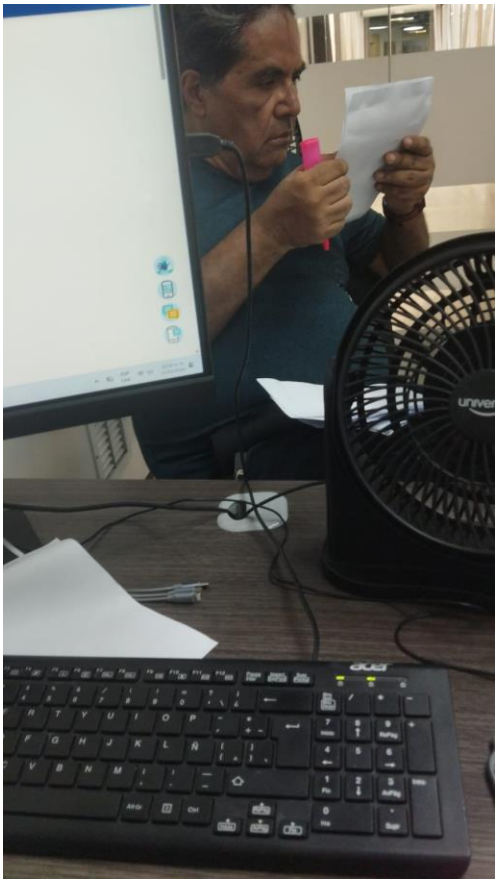
11 de marzo de 2026
Responsable del informe : jhon luis consuegra marriaga
Proceso o subproceso : policivo

Contenido:

Asistencia presencial en oficina sede fiscalía en crespo, Se brinda atención a ciudadano con solicitud relacionada con control de animales silvestres, se deja constancia que el usuario manifestó haber presentado solicitudes tanto verbales como escritas ante la Policía Nacional de Colombia, relacionadas con un procedimiento de control de animales.
Indica que dichas solicitudes fueron radicadas en fechas 24 y 25 de octubre del año 2025, sin que a la fecha haya recibido respuesta formal por escrito por parte de la entidad competente.
Durante la atención, se orientó al usuario sobre las rutas institucionales aplicables, señalando que este tipo de procedimientos deben contar con el acompañamiento de autoridades como la Inspección de Policía y entidades de sanidad o protección animal, según corresponda.
Así mismo, se le informó sobre la posible vulneración del derecho fundamental de petición conforme al Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, al no evidenciarse respuesta dentro de los términos legales.
Finalmente, se brindó orientación para la presentación de derecho de petición reiterativo, así como las acciones procedentes ante los organismos de control, en caso de persistir la ausencia de respuesta.

Anexo evidencia fotográfica





Proyectó: JHON CONSUEGRA MARRIAGA - Contratista

Cartagena de Indias D. T. Y C.,

25 de marzo de 2026
Responsable del informe : jhon luis consuegra marriaga
Proceso o subproceso : penal

Contenido:

Asistencia presencial en oficina sede fiscalía en crespo, Se brinda atención a un ciudadano quien manifiesta haber sido víctima de una presunta estafa relacionada con la compra de un vehículo automotor, adquirido mediante la modalidad de traspaso abierto a persona indeterminada.
El usuario refiere que adquirió el vehículo a un tercero, quien posteriormente no volvió a ser ubicado, y tiempo después el automotor fue reportado como robado en la ciudad de Barranquilla.
Adicionalmente, el ciudadano indica que vendió el vehículo a otra persona, a quien posteriormente le fue incautado por las autoridades competentes, generando perjuicios económicos.

1. El vendedor inicial suministró copia de documento de identidad y se cuenta con registro fotográfico y videográfico de la transacción.
2. El vehículo resultó estar reportado como hurtado.
3. El ciudadano vendió el vehículo a un tercero, quien posteriormente fue afectado por la incautación del mismo.
4. Se llegó a un acuerdo entre las partes para la devolución del dinero, habiendo realizado un pago parcial de seis millones de pesos ($6.000.000) y pendiente un saldo de siete millones de pesos ($7.000.000).

Se evidencian posibles conductas punibles que deben ser puestas en conocimiento de la autoridad competente. El ciudadano fue debidamente orientado sobre las acciones legales a seguir tanto en el ámbito penal como civil, así como las medidas necesarias para mitigar riesgos jurídicos derivados de la situación expuesta.

Anexo evidencia fotográfica





Proyectó: JHON CONSUEGRA MARRIAGA - Contratista

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GDOGC01-F002
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Version: 3.0
PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 21/10/2025
REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Pagina: 1 de 1

Este formato contiene datos personales y sensibles. Autorizo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, incluidos datos sensibles, conforme a la **Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos (Ver QR)**. La información se utilizará para registrar mi asistencia, gestionar la participación, memoria institucional y divulgar actividades oficiales en medios de comunicaciones y redes sociales de la Alcaldía. También autorizo el uso de mi imagen, voz y/o video, sin compensacion economica, con fines informativos, pedagógicos o de promoción institucional. Puedo ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir mis datos a través del correo **protecciondedatos@cartagena.gov.co** o los canales PQRSDF(https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF). Declaro haber sido informado(a) de que el suministro de datos sensibles **(como género, etnia, discapacidad o firma)** son facultativos y **NO** estoy obligado(a) a proporcionarlos. **Al firmar este documento, confirmo que he leído y comprendido esta autorización, y que otorgo mi consentimiento de manera voluntaria y consciente.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Secretaría de Educación	TEMA/EVENTO:	Oferta Educativa. Privados Libertad – Cárcel Ternera Trujillo.
LUGAR:	Secretaría de Educación	FECHA:	24/03/2026.
		HORA:	10:00 AM.

No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1.	Leydy L. Suarez	F.		1.143339455	—	Cobertura.	Prof. Est. F	3016908652	lsuarez@sedcartagena.gov.co	
2	Dora Ubarnes Ruiz	M		73'182.554	—	INPEC	ATT Reclusión	3167775891	reinsercion.epecartagena	
3	Consejero Jhon Jairo	M		1.007.319.136	—	Reconocia	Contratista	3042681936	jhonconsejo122@gmail.com	
4	Jaquiline Th. Pardo Sosa	M.		73.214.718		Reconocia	Abogado Delegado	3008230720	abogado.penal@personeriadecartagena.gov.co	
5	Odgar Cabas	M		9146442		Psicologo IEACI	Psicologo	3107070777	psicosocialambientalista@gmail.com	
6	Robert E. Causado C.	M		73.187.646	—	Coordinador IEACI	Coordinador	3162419744	coordinadorieaci2025@gmail.com	
7	Wendy Cuadro F.	F		1047436470	—	IEACI	Adm. Administrativo	3015770934	i.e.ambientalalto@sedcartagena.gov.co	
8	Yaneth Cruz P	F		45475877	—	IEACI	Doc. Orientadora	316 8250587	I.E	
9	Carlos Cantero	M		8853076	—	Sed T. H.	P.U.	3158822241		
10	Alvaro Blanquicett G.	M	AFRO	73570468	—	CALIDAD-SED	ASESOR	3007869697	abgarte@gmail.com	
11	Carlos E. Navarro V.	M		7357183	-	IEACI	Rector	3114085071	Gerencia@Corbymarroy.org	
12	Viviana Jaramillo	F		45506668	—	Inpec	Docente de educación	3126855584	educativo-epccartagena	



VISITA AL CENTRO DE DETENCIÓN TEMPORAL CDT BELLAVISTA

Fecha: 4 de marzo de 2026
Hora: 9:00 a.m.
Lugar: Centro de Detención Temporal CDT Bellavista – Cartagena

Diligenciada por:

- Personería Distrital de Cartagena
- Procuraduría Provincial de Cartagena

Proceso: delegada para Asuntos Penales

1. Objetivo

Realizar inspección a las condiciones en que se encuentran los detenidos en el Centro de Detención Temporal CDT Bellavista, con el fin de verificar el respeto y garantía de sus derechos constitucionales.

2. Orden del día

Siendo las **9:00 a.m.** se presentaron las entidades asistentes a la visita al CDT Bellavista, entre ellas:

- Dra. **Eliana Simancas Tinoco**, Personera Distrital de Cartagena
- Dr. **Raúl Varela**, Procurador Provincial de Cartagena
- Delegados de **Asuntos Penales**
- Funcionarios de la **Defensoría del Pueblo**
- Funcionarios del **DADIS**
- Funcionarios de la **Secretaría del Interior**
- **Policía Nacional**

3. Desarrollo de la visita

Se inició la inspección en las oficinas del CDT ubicadas en el primer piso, donde se practican las audiencias. Se evidenció que:

- No están adecuadas con cubículos para audiencias.
- No cuentan con equipos de cómputo.
- No tienen servicio de internet.

Cabe resaltar que se tiene conocimiento de la existencia de un acta de compromiso firmada por la Secretaría del Interior, donde se comprometieron a la implementación de equipos de oficina, módulos para audiencias y otros compromisos, los cuales a la fecha no han sido cumplidos.

Asimismo, se dejó constancia que la Alcaldía Distrital se comprometió a adecuar los espacios necesarios para la realización de audiencias, sin embargo, dicho compromiso no se ha materializado, por lo cual el establecimiento no cuenta con módulos ni salas de audiencias adecuadas con equipos tecnológicos que permitan desarrollar las diligencias judiciales con normalidad.

Igualmente se evidenció que no cuentan con internet, iluminación adecuada ni mobiliario suficiente, tales como sillas para audiencias y para las visitas.

Asimismo, el CDT cuenta con un salón amplio en estado regular, destinado para las visitas de los privados de la libertad. Sin embargo:

- No está dotado de sillas suficientes.
- Presenta poca ventilación y poca iluminación.
- El techo es de asbesto (láminas de eternit), material cuyo uso actualmente está prohibido.
- Los ventiladores llevan más de un año dañados, funcionando solo algunos.
- Los extractores requieren mantenimiento.
- No existen salidas de emergencia debidamente señalizadas.

También se dejó constancia que el establecimiento no cuenta con un espacio adecuado para el desarrollo de las visitas, lo cual limita las condiciones dignas para el encuentro entre los privados de la libertad y sus familiares.

Igualmente, se evidenció que los detenidos no reciben alimentación por parte del CDT. Según lo manifestado por el coordinador del centro, se encuentra en proceso de licitación el contrato de alimentación, el cual se estaría realizando en articulación con la Cárcel de Mujeres, proceso que actualmente se encuentra en trámite administrativo.

Inspección de celdas

Posteriormente se realizó visita a las celdas 14 y 15, donde se evidenció hacinamiento, teniendo en cuenta que la capacidad sugerida por celda es de aproximadamente 10 personas, pero actualmente se encuentran alrededor de 30 detenidos por celda.

La mayoría de los detenidos manifestaron:

- No contar con abogados particulares.

- Que algunos abogados de oficio dejan vencer los términos procesales.
- No tener recursos económicos para contratar defensa privada.

Ante esta situación, la Personería y la Procuraduría solicitaron un listado para verificar la situación jurídica de cada uno de los detenidos, con el fin de analizar el estado de sus procesos y el ejercicio de su defensa técnica.

Asimismo, durante la visita se dejó constancia de la necesidad de remitir el listado completo de las personas privadas de la libertad (PPL) con información relacionada con:

- su proceso judicial
- el estado de su defensa
- si cuentan o no con abogado

Teniendo en cuenta que algunos internos manifestaron no contar con defensa jurídica.

Igualmente se evidenció que varios internos ya cuentan con sentencia condenatoria, pero continúan recluidos en el CDT a la espera de traslado al establecimiento carcelario de Ternera, lo cual contribuye al aumento del hacinamiento en el centro de detención temporal.

Posteriormente se continuó la visita en las celdas 9, 10, 11 y 13, donde se observó:

- Capacidad aproximada: 50 detenidos
- Población actual: 153 detenidos

Lo que representa un hacinamiento cercano al 100%.

En la celda 16 se encuentran 32 detenidos, cuando la capacidad es para 10 personas, evidenciándose además la presencia de un virus gripal entre los internos, situación que podría estar relacionada con las condiciones de hacinamiento, humedad y falta de ventilación.

Durante el recorrido también se evidenció que las celdas 1 a la 4 presentan graves deficiencias, entre ellas:

- No cuentan con ventilación adecuada.
- Presentan hacinamiento.
- No cuentan con baños adecuados.
- Se evidenció presencia de residuos dentro y fuera de las celdas.
- Existe concentración de olores, humedad y condiciones insalubres, lo que puede generar enfermedades y proliferación de bacterias.

Adicionalmente, funcionarios de la Policía Nacional encargados de la custodia del centro manifestaron que no cuentan con candados que cumplan con las características de seguridad requeridas para establecimientos penitenciarios, indicando que les fueron suministrados candados marca Doberman, los cuales no cumplen con los estándares de seguridad establecidos para este tipo de centros de reclusión.

Igualmente se evidenció que el establecimiento presenta una alta sobrecarga en el circuito eléctrico, situación que representa riesgo de cortocircuito o eventual emergencia, lo cual podría generar una tragedia en caso de presentarse una falla eléctrica dentro del centro de detención.

4. Conclusiones

Una vez terminada la visita a todas las celdas del Centro de Detención Temporal CDT Bellavista, se pudo evidenciar:

- Hacinamiento generalizado.
- Falta de baños dignos para el uso adecuado de los detenidos.
- Insuficiencia de ventiladores y condiciones deficientes de ventilación.
- Infraestructura inadecuada.
- Falta de equipos necesarios para la realización de audiencias.
- Ausencia de salas adecuadas para audiencias judiciales.
- Falta de conectividad a internet y equipos tecnológicos.
- Servicio eléctrico deficiente y con sobrecarga en el circuito.
- Espacios inadecuados para el desarrollo de visitas.

También se evidenció la presencia de materiales peligrosos como láminas de eternit, cuyo uso se encuentra prohibido por el Estado colombiano debido a los riesgos que representa para la salud, lo cual hace necesario evaluar cambios estructurales en la infraestructura del establecimiento.

En cuanto a la salud de los internos, se evidenció la presencia de casos de gripe entre los privados de la libertad, situación que podría estar asociada a las condiciones de hacinamiento, humedad, falta de ventilación y condiciones sanitarias precarias.

Asimismo, se evidenció que varios internos condenados continúan recluidos en el CDT a la espera de traslado al centro carcelario de Ternera, situación que incrementa el nivel de hacinamiento del establecimiento.

En materia de atención en salud, aunque los detenidos cuentan con EPS, no reciben atención médica oportuna ni los medicamentos necesarios.

El centro cuenta únicamente con un médico y una enfermera, quienes prestan atención de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

En términos generales, se pudo evidenciar que las condiciones en las que se encuentran los detenidos son infrahumanas y no dignas para un ser humano.

5. Compromiso institucional

Por todo lo anterior, el Ministerio Público, a través de la Personería Distrital de Cartagena y la Procuraduría Provincial de Cartagena, hará seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaría del Interior, así como a las acciones que deban adoptarse por parte de las autoridades competentes, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad recluidas en el CDT Bellavista.

Recomendaciones

Con fundamento en los hallazgos evidenciados durante la visita institucional realizada al Centro de Detención Temporal CDT Bellavista, el Ministerio Público, a través de la Personería Distrital de Cartagena y la Procuraduría Provincial de Cartagena, formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes:

1. Alcaldía Distrital de Cartagena y Secretaría del Interior

1. Adoptar medidas urgentes para la adecuación de salas o módulos de audiencias, debidamente dotados con equipos tecnológicos, conectividad a internet y mobiliario adecuado, que permitan el desarrollo de las diligencias judiciales en condiciones óptimas.
2. Dar cumplimiento a los compromisos previamente adquiridos en relación con la dotación de equipos de oficina, módulos de audiencias y demás adecuaciones necesarias para el funcionamiento del CDT.
3. Realizar intervención estructural del establecimiento, con el fin de eliminar materiales considerados peligrosos para la salud, tales como láminas de eternit, y sustituirlos por materiales seguros.
4. Adecuar espacios dignos para el desarrollo de las visitas de los privados de la libertad, garantizando ventilación, iluminación y mobiliario suficiente.
5. Implementar acciones urgentes para mitigar el hacinamiento carcelario, en coordinación con las autoridades penitenciarias y judiciales.

2. INPEC y autoridades penitenciarias competentes

1. Adoptar medidas administrativas para agilizar el traslado de las personas privadas de la libertad que ya cuentan con sentencia condenatoria y que actualmente permanecen recluidas en el CDT, hacia el establecimiento carcelario correspondiente, particularmente el centro penitenciario de Ternera.

2. Coordinar acciones que permitan descongestionar el Centro de Detención Temporal, teniendo en cuenta que estos establecimientos no están diseñados para albergar personas condenadas de manera prolongada.

3. Policía Nacional (responsable de la custodia del CDT)

1. Gestionar la dotación de elementos de seguridad adecuados, incluyendo candados que cumplan con las características técnicas exigidas para centros de reclusión.
2. Implementar medidas de control y manejo adecuado de residuos dentro de las celdas, con el fin de evitar focos de contaminación y proliferación de enfermedades.

4. A las autoridades de salud y DADIS

1. Fortalecer la atención médica dentro del centro de detención, garantizando acceso oportuno a consulta médica, medicamentos y seguimiento a los casos de enfermedad detectados entre la población privada de la libertad.
2. Realizar jornadas de valoración médica, especialmente frente a los casos de infecciones respiratorias o virus gripales evidenciados durante la visita.

5. administración del CDT y autoridades distritales

1. Realizar revisión técnica urgente del sistema eléctrico del establecimiento, teniendo en cuenta la sobrecarga detectada en el circuito eléctrico, con el fin de prevenir riesgos de cortocircuitos o emergencias.
2. Implementar mejoras en las condiciones de ventilación, iluminación y saneamiento básico dentro de las celdas, con el propósito de garantizar condiciones mínimas de dignidad y salubridad para los privados de la libertad.

Seguimiento institucional

El Ministerio Público realizará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas, con el fin de verificar la adopción de medidas que permitan mejorar las condiciones del Centro de Detención Temporal CDT Bellavista y garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 005**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 01**
	FORMATO DE INFORME DE VISITAS TECNICAS	**Fechade aprobación:18/02/2025**



Cartagena de Indias D. T. Y C.,

11 de marzo de 2026
Responsable del informe : jhon luis consuegra marriaga
Proceso o subproceso : penal

Contenido:

Proceso identificado con C.U.: 130016001182202259936, relacionado con el presunto delito de injuria y calumnia, en conocimiento de la Fiscalía Local 68, se realizó vigilancia y seguimiento al estado actual del proceso, con el fin de verificar el avance de las actuaciones adelantadas por la autoridad competente.
La diligencia se llevó a cabo en la Fiscalía Local 68, donde se obtuvo información por parte de la funcionaria que atiende el proceso, De acuerdo con lo manifestado
El proceso se encuentra programado para audiencia de formulación de acusación.
, Previamente se adelantó audiencia de conciliación, la cual no prosperó debido a la falta de acuerdo entre las partes, Se constató que las partes fueron debidamente notificadas, La última actuación registrada data del 18 de diciembre de 2025, A la fecha, no se evidencia decisión de fondo dentro del proceso.
Se realizó seguimiento efectivo al proceso, verificando su estado actual y las actuaciones adelantadas. Se concluye que el trámite continúa en curso y requiere impulso procesal para avanzar hacia su resolución.

1. Continuar con el seguimiento periódico al proceso.
2. Verificar la programación y realización de la audiencia de acusación.
3. Mantener control sobre los tiempos procesales para evitar dilaciones injustificadas.

ANEXOS

- Acta de comisión/visita debidamente diligenciada.

Anexo evidencia fotográfica

Proyectó: JHON CONSUEGRA MARRIAGA - Contratista

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ- F- 004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de Aprobación: 04/02/2025

LUGAR: Cartagena - Fiscalia Centro **NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** Jhon Consuegra Marsiaga

PROCESO: N.C. 130016001128202259936

OBJETIVO: Vigilancia y seguimiento

FECHA: 11-03-2026 **HORA:**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Nayelis Escorcia		Fiscalia 68 local.	Practicante

OBSERVACIONES

Delito: Injuria y calumnia

-Caso Programado, para Traslado de escrito de acusación.

-Se han adelantado Querella Programada Para conciliación, no hubo acuerdo de las Partes. Las Cuales se Presentaron y fueron debidamente notificadas, ultima actuación con fecha de 18-12-2025.

no existe Decisión Actual del Proceso.

En virtud de la Anterior, desde esta oficina se deja constancia de la visita de vigilancia Realizada, con el fin de efectuar seguimiento Al tramite del Proceso y verificar el Avance de las actuaciones correspondientes, se sugiere continuar con el impulso Procesal dentro del tramite, no siendo otro el objeto de la diligencia se firma para constancia.

La presente acta es firmada a los () del mes de de siendo las . No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Funcionario Personeria Distrital
Nombre: Jhon Consuegra M.
Cargo: contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre: Nayelis Escorcia
Cargo: Practicante.